

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL CONCURSO FIDT 2023

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que de acuerdo al Anexo N° 03: Cronograma del Concurso FIDT 2023, las entidades beneficiarias deberán presentar los documentos obligatorios para la suscripción del convenio, según lo establecido en el numeral 5.1 del capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2023, **desde el 31 de mayo hasta el 06 de junio del presente año.**

Los documentos que deben presentar a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023; son los siguientes:

Caso I: Financiamiento Total (100%)

a) Acta de Concejo Municipal / Consejo Regional / Comité Ejecutivo o Consejo Directivo

En el cual se establece el acuerdo adoptado para la autorización de la suscripción del convenio en el marco del Concurso FIDT 2023, debidamente visada en todas sus páginas y suscrita por el alcalde y regidores, o por el gobernador regional y sus consejeros, o por el presidente y miembros, en el caso de las Mancomunidades.

Adicionalmente, para el caso de las Mancomunidades, el Acta deberá otorgar facultades al Presidente del Comité Ejecutivo / Consejo Directivo, para suscribir la disponibilidad presupuestaria (solo para mancomunidades regionales), el cronograma de desembolso, los cronogramas de ejecución física y financiera iniciales y cualquier otro relacionado.

b) Cronograma de desembolso

Generado en el **Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023** con la información que la entidad señaló al momento de registrarse, el cual será impreso, visado en cada página y suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad.

En el caso de Mancomunidades Regionales o Mancomunidades Municipales el cronograma deberá ser suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto que representa a la mancomunidad o quien haga sus veces.

c) Cronograma inicial de ejecución física y financiera (Formato N° 005-A, 005-B y 005-C)

Establece una primera propuesta de programación para que la entidad lleve a cabo la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica, o la inversión. Cabe precisar, que el cronograma inicial deberá ser consistente con la información registrada en el "Cronograma de desembolso" que la entidad señaló al momento de registrarse a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023.

Para el caso de las Mancomunidades Regionales o Mancomunidades Municipales, el Formato N° 005-A, B y C, deberá ser suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo / Consejo Directivo autorizado para la suscripción del convenio, así como del responsable de la elaboración del Formato.

Caso II: Financiamiento Parcial (menos del 100%)

a) Acta de Concejo Municipal / Consejo Regional / Comité Ejecutivo o Consejo Directivo

En el cual se establece el acuerdo adoptado para la autorización de la suscripción del convenio en el marco del Concurso FIDT 2023, debidamente visada en todas sus páginas y suscrita por el alcalde y regidores, o por el gobernador regional y sus consejeros, o por el presidente y miembros, en el caso de las Mancomunidades.

Adicionalmente, para el caso de las Mancomunidades, el Acta deberá otorgar facultades al Presidente del Comité Ejecutivo / Consejo Directivo, para suscribir la disponibilidad presupuestaria (solo para mancomunidades regionales), el cronograma de desembolso, los cronogramas de ejecución física y financiera iniciales y cualquier otro relacionado.

b) Disponibilidad Presupuestaria

- i) El formato de Disponibilidad Presupuestaria (Formato N° 004), generado por el Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023, impreso, visado en cada página y suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad.

En el caso de Mancomunidades Regionales el formato deberá ser suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto que representa a la mancomunidad o quien haga sus veces.

- ii) **Resolución de Alcaldía / Regional** que aprueba la modificación del PIA o PIM, podrá ser presentada en copia fedateada o en original, consignando el nombre de la propuesta, el código y el **monto de la contrapartida para el primer año que la entidad señaló al momento de registrar su propuesta**, visada en cada página y suscrito por el Alcalde / Gobernador Regional.

En el caso de Mancomunidades Regionales, el documento deberá ser emitido por el Presidente de la Mancomunidad y suscrito por todos sus miembros.

- iii) **Nota de modificación presupuestaria**, en copia simple. Deberá contener el nombre de la propuesta, **monto de la contrapartida para el primer año que la entidad señaló al momento de registrar su propuesta**. El documento deberá estar suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad

En el caso de Mancomunidades Regionales, la nota de modificación presupuestaria debe ser emitida por la Oficina de Presupuesto que representa a la mancomunidad, o quien haga sus veces.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe

c) Cronograma de desembolso

Generado en el **Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023** con la información que la entidad señaló al momento de registrarse, el cual será impreso, visado en cada página y suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad.

En el caso de Mancomunidades Regionales o Mancomunidades Municipales el cronograma deberá ser suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto que representa a la mancomunidad o quien haga sus veces.

d) Cronograma inicial de ejecución física y financiera (Formato N° 005-A, 005-B y 005-C)

Establece una primera propuesta de programación para que la entidad lleve a cabo la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica, o la inversión.

Para el caso de las Mancomunidades Regionales o Mancomunidades Municipales, el Formato N° 005-A, B y C, deberá ser suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo / Consejo Directivo autorizado para la suscripción del convenio, así como del responsable de la elaboración del Formato.

IMPORTANTE:

- La presentación de documentos es hasta el 06.06.2023
- Luego de la revisión de los documentos, de presentarse observaciones, la subsanación de los mismos se realizará hasta el 08.06.2023

Vencido este plazo, **las entidades que no hubieran presentado o subsanado las observaciones de los documentos obligatorios para la suscripción del convenio, quedarán automáticamente excluidas de la lista de seleccionados.**

Cualquier duda o consulta podrá efectuarse mediante el correo fidt@mef.gob.pe.

**Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**

Lima, 29 de mayo de 2023



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

